



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 476 / 2009

REGULARIZACIÓN

FECHA PERMISO : 28 DE SEPTIEMBRE DE 2009

VENCE : 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase CA-A

ubicado en ECUADOR

población .....

PROPIETARIO GUSTAVO CONCHA VASQUEZ

domiciliado en OSORNO calle ECUADOR

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR .....

N° patente profesional .....

SUPERVISOR MAURICIO SOTO SOTO

ROL de propiedad N° 2228-51

GALPON Y OFICINAS

presupuesto \$36.961.420.-

N° 840 OSORNO

Sector RURAL (ZONA C-3)

R.U.T N° 7.309.779-7

N° 840

domicilio A. MONTECINOS N°1535 OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio .....

RUT N°.....

RUT N° 9.363.091-2

Superficie terreno 48.000 M2.

Derechos municipales \$554.421.-

Superficie por edificar :

|                |           |
|----------------|-----------|
| Subterráneo 2° |           |
| Subterráneo 1° |           |
| 1° piso        | 350,00 M² |
| 2° piso        | 50,05 M²  |
| 3° piso        |           |
| 4° piso        |           |
| 5° piso        |           |
| 6° piso        |           |
| Sgtes.         |           |
| TOTAL          | 400,05 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de un inmueble destinado a oficina y galpón, con una superficie aprobada de 400,05 M<sup>2</sup>
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art. 1.2.3.)

OMCH/ESP/rsev